



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/28  
21 de enero de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 154 a) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/54/609)]

#### 54/28. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 44/23, de 17 de noviembre de 1989, por la que declaró el período 1990–1999 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

*Recordando también* que, con arreglo a la resolución 44/23, los principales objetivos del Decenio, deben ser, entre otros, los siguientes:

- a) Promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional,
- b) Fomentar medios y métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno acatamiento de sus fallos,
- c) Promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,
- d) Impulsar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional,

*Tomando nota* de la conclusión del Decenio,

*Reafirmando* su resolución 53/101, de 8 de diciembre de 1998, titulada “Principios y directrices para las negociaciones internacionales”, aprobada en el marco del Decenio,

*Profundamente alentada* por los importantes avances en el desarrollo y promoción del derecho internacional que se han producido durante el Decenio, lo que ha contribuido al fortalecimiento del régimen de derecho internacional,

*Reconociendo* que, entre otras cosas, el establecimiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en 1993 y del Tribunal Internacional para Rwanda en 1994, así como el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en 1996 y la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 1998<sup>1</sup> constituyen acontecimientos importantes del Decenio,

*Reconociendo también* la labor realizada durante el Decenio por asesores jurídicos de ministerios de relaciones exteriores de todo el mundo para llegar a una interpretación común de su función en consultas oficiosas anuales en la Sede de las Naciones Unidas,

*Convencida* de que la conclusión del Decenio ofrece a la comunidad internacional una oportunidad de meditar sobre estos logros y de que los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones de enseñanza deberían seguir alentando y promoviendo actividades en el campo jurídico destinadas a contribuir a sus principales objetivos,

*Convencida también* de la necesidad de seguir tratando de alcanzar los principales objetivos del Decenio,

*Observando con satisfacción* que los Estados recurren con mucho mayor frecuencia a la Corte Internacional de Justicia para resolver controversias,

*Observando* que el derecho internacional humanitario ha sido un tema importante durante el Decenio, y consciente de la contribución que aportan en esta materia el Comité Internacional de la Cruz Roja y las conferencias internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

*Observando también* que en 1999 se cumple el cincuentenario de la aprobación de los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949<sup>2</sup>,

*Expresando su reconocimiento* a los Gobiernos de la Federación de Rusia y el Reino de los Países Bajos por la labor que realizaron para llevar a cabo el programa de actividades con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de Paz, que podría ser calificada de importante contribución al Decenio,

*Tomando nota con interés* de que la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones,

examinó los resultados de las actividades dedicadas en 1999 al centenario de la primera Conferencia

---

<sup>1</sup> A/CONF.183/9.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

Internacional de Paz<sup>3</sup>,

*Expresando su agradecimiento* a los relatores y a todas las organizaciones, grupos y particulares que han contribuido al examen de los temas del centenario,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>4</sup>, y expresando su satisfacción al respecto,

*Tomando nota* de que el Secretario General depositó el 21 de diciembre de 1998 un acta de confirmación formal, en nombre de las Naciones Unidas, de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, de 21 de marzo de 1986<sup>5</sup>,

*Observando con satisfacción* que, mediante la aplicación de un plan que se completará en el año 2001, se ha avanzado en la tarea de ponerse al día en la publicación del *Recueil des Traités* de las Naciones Unidas, e insistiendo en la necesidad de llevar a cabo esa tarea, así como en la de informatizar plenamente la labor de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría,

*Recordando* que la Sexta Comisión en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General estableció el Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

*Observando* que el Grupo de Trabajo continuó su labor durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones de conformidad con la resolución 53/100, de 8 de diciembre de 1998,

*Habiendo examinado* el informe verbal de la Presidenta del Grupo de Trabajo a la Sexta Comisión<sup>6</sup>,

1. *Expresa su agradecimiento* por la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;
2. *Reconoce* que el Decenio ha aportado una importante contribución al fortalecimiento del imperio del derecho internacional;
3. *Reafirma* que los principales objetivos del Decenio, cuyo cumplimiento es esencial para lograr los propósitos de las Naciones Unidas, mantienen su vigencia;
4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y las organizaciones e instituciones internacionales que han emprendido actividades con miras a ejecutar el programa de actividades de la parte final (1997–1999)

---

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, sesiones 54a. y 55a. (A/54/PV.54 y 55), y corrección.

<sup>4</sup> A/54/362 y Add.1.

<sup>5</sup> A/CONF.129/15.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Sexta Comisión*, 33a. sesión (A/C.6/54/SR.33), y corrección.

del Decenio;

5. *Pide* al Secretario General que prosiga la preparación de la base de datos electrónica de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría con el fin de ofrecer a los Estados Miembros una mayor variedad de información relativa a los tratados de manera más expedita y con fácil acceso, y que mantenga la lista de los títulos de los tratados multilaterales depositados en su poder, que se puede consultar en la Internet, actualizada en todos los idiomas oficiales de la Organización;

6. *Insta* a los Estados y a las organizaciones internacionales, en particular los depositarios, a que continúen prestando asistencia a la Secretaría en su labor para agilizar el registro de los tratados y su publicación, facilitándole ejemplares impresos o en formato electrónico de los tratados, incluidos mapas, para su registro y, siempre que sea posible, una traducción de los tratados al francés o al inglés;

7. *Pide* al Secretario General que aplique con energía el plan para poner al día la publicación del *Recueil des Traités* de las Naciones Unidas, y pone de relieve a este respecto la importancia de la traducción oportuna de los tratados;

8. *Expresa su agradecimiento* a la Oficina de Asuntos Jurídicos por haber establecido durante el Decenio diversas páginas de la Internet, así como la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, y toma nota de la labor que realiza para mantener estas páginas de la Internet y la Biblioteca;

9. *Toma nota* de que la Oficina de Asuntos Jurídicos ha preparado una publicación titulada “Colección de ensayos de asesores jurídicos de Estados, asesores jurídicos de organizaciones internacionales y juristas especializados en derecho internacional”<sup>7</sup>, y de su intención de publicar en el año 2000 dos publicaciones sobre los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y eliminación del terrorismo internacional y sobre las Naciones Unidas y el desarrollo del derecho internacional en el Decenio de 1990, a fin de poner de relieve la labor realizada en la materia en el curso del Decenio;

10. *Invita* a los Estados, órganos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otros foros internacionales pertinentes a que continúen prestando atención a los temas y resultados del centenario de la primera Conferencia Internacional de Paz;

11. *Felicita* a la Corte Permanente de Arbitraje por su primer centenario, la elogia por su contribución al sistema internacional de solución pacífica de las controversias, e invita a los Estados a que consideren la posibilidad de utilizar plenamente los servicios de la Corte y a que apoyen su trabajo<sup>8</sup>;

12. *Expresa su agradecimiento* al Comité Internacional de la Cruz Roja por las actividades realizadas en materia de derecho internacional humanitario, incluso por lo que respecta a la protección del medio ambiente en tiempos de conflicto armado;

13. *Invita* a los Estados y a las organizaciones internacionales a que continúen promoviendo la aceptación y el respeto de las normas y los principios de derecho internacional;

---

<sup>7</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta E/F/S.99.V.13.

<sup>8</sup> Véase A/54/381, anexo, párr. 9.

14. *Observa con satisfacción* los logros realizados durante el Decenio en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional y hace un llamamiento a los Estados para que, con el fin de hacer otra

contribución al imperio del derecho internacional, consideren, si todavía no lo hubiesen hecho, la posibilidad de hacerse partes en los tratados multilaterales aprobados durante el Decenio, incluidos los enumerados en el anexo del informe del Secretario General<sup>4</sup>;

15. *Invita* a los Estados y las organizaciones internacionales a que continúen promoviendo la utilización de medios y métodos de solución pacífica de controversias;

16. *Recuerda* que los Estados tienen la obligación de resolver sus controversias por medios pacíficos, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia, y que uno de los principales propósitos del Decenio es promover el pleno respeto de la Corte, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas;

17. *Invita* a los Estados a que sigan prestando atención a la determinación de los temas del derecho internacional que estén listos para su desarrollo progresivo o su codificación, y a que promuevan el debate a este respecto en los foros competentes;

18. *Invita* a los Estados y a las organizaciones internacionales a que sigan promoviendo la publicación de libros u otros materiales sobre temas de derecho internacional y la celebración de simposios, conferencias, seminarios u otras reuniones destinadas a promover una comprensión más amplia del derecho internacional;

19. *Invita* a los Estados a que sigan alentando a las instituciones docentes a que instituyan cursos de derecho internacional o aumenten su número;

20. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados, organizaciones internacionales e instituciones que trabajan en el campo del derecho internacional;

21. *Decide* proseguir el examen de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos del Decenio una vez que éste haya concluido, en el marco del tema del programa titulado “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”.